



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 22 de Octubre, 2004

Número 123

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Ministerio de Fomento: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	10

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete. Anuncio</i>	11
--	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda</i>	12
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alborea, Almansa, Caudete, Férez, Hellín, Liétor, Minaya y Peñascosa</i>	21
<i>Comunidad de Regantes "Ntra. Sra. de la Cruz del Río Lezuza": Anuncio</i>	28
<i>Administración del "Boletín Oficial" de la Provincia: Corrección de error</i>	28

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Social</i>	29
<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete y número 4 de Madrid</i>	30
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 de Albacete y número 1 de Almansa</i>	36

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los

interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.

602/04/001597/5; Iván Alvarez Monge; Río Toro, 18-2º C, Leganés (Madrid); 24/09/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.; 301,11 euros e incautación de la droga.

Albacete, octubre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•26.520•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.

602/04/001733/9; Boumedién Boutara; Pablo Luengo, 1-B Navalmoral de la Mata (Cáceres); 01/10/2004; 52.a Ley Org. 4/2000 Extranjeros.; 30,05 euros.

Albacete, octubre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•26.521•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, pro-

poner prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002049/1; Juan Antonio Fernández Fernández/Arcipreste Gálvez, 47-2º Izda. Albacete; 15/09/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002189/6; José Luis López de Mirecky; Severo Ochoa, 5 Pta. 13 Alicante; 01/09/2004; artículo 156.j Reglamento de Armas.

Albacete, octubre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•26.522•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación

dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los

procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de inicia-

ción se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002333/9; David Blázquez Sánchez/Velarde, 22 Interior 1º Izda. Albacete; 23/09/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, octubre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•26.523•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.

602/04/001390/5; Enrique Argandoña Moreno; Marqués de Villores, 40-2º Albacete; 27/09/2004; 23.h Ley Org. 1/92 de 21 de febrero; 120,20 euros.

Albacete, octubre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•26.524•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
021009156238	Fakhereddin Anka, Mohamad Suhil	Don Antonio, 10	02141/Pozohondo	020104110837	Requerimiento de bienes
Albacete, 4 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•26.494•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.*

del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
020025843784	Serrano Cascales, Antonia	Feria, 113	02003/Albacete	02010035044	Emb. Devol. Tributaria
	Albacete, 4 de octubre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.				•26.496•

Número expediente.: 02 01 02 00009234.

Nombre/razón social: García Rodríguez, Encarnación.

Número documento. : 02 01 603 04 002663238.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora García Rodríguez, Encarnación por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07 de 09 de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de 12 de 2004, a las 11:00 horas, en Av. de España 27 2º Dcha. Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 30-11-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: García Rodríguez, Encarnación.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana. Vivienda en planta segunda y última de 128 m².

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Ctra. Fuenteálamo. N° vía: 14. Cod. Post.: 02692. Cod. Muni.: 02061. N° Reg.: Ch. N° tomo: 650. N° libro: 155. N° folio: 151. N° finca: 1430.

Importe de tasación: 52.323,40 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Bankinter, S.A., Carga: Hipoteca importe: 22.451,49 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 29.871,91 euros.

Descripción ampliada

Urbana. 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la casa situada en planta alta primera o segunda y última planta de un edificio en la calle Santa Emilia, número 6 de orden, del término municipal de Pétrola. Tiene una superficie de 128 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla a nombre de la deudora doña Encarnación García Rodríguez con D.N.I. 74.487.697-N y de su cónyuge don José Palencia Morcillo con D.N.I. 5.078.487-H, para su sociedad conyugal.

Cargas:

Hipoteca de Bankinter, S.A., por importe Pte. al 7-11-03 de 22.451,49, euros, constituida por 24.040,48 euros de principal por plazo de veinte años desde el día 29-08-01.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •26.497•

Número expediente: 02 01 01 00052047.

Nombre/razón social: Sánchez Vico, Antonio.

Número documento: 02 01 404 04 002664349.

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sánchez Vico, Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 01 de diciembre de 2004, a las 11'30 horas, en Av. de España 27 2º de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia si deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con

anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Esteban Yeste Requena y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Hnos. Pinzón - Talleres Juype - 0005 02006 Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 22 de noviembre de 2004 hasta el día 30 de noviembre de 2004, en horario de 9 a 13 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 30-11-04.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agote la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*B.O.E.* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Sánchez Vico, Antonio.

Bien: Peugeot 405 Embassy, AB-0301-O.

Valor de tasación: 2.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.000,00 euros.

Valor lote: 2.000,00 euros.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•26.498•

Número expediente: 02 01 02 00011557

Nombre/razón social: Viajes Aerotur Internacional, S.A.

Número documento: 02 01 603 04 002664854.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Viajes Aerotur Internacional, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 01 de 12 de 2004, a las 12:00 horas, en Av. de España 27 2º Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la

venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 30-11-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento,

procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Viajes Aerotur Internacional, S.A.

Finca numero: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda c/ San Francisco, 8, en Munera.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: San Francisco. Nº vía: 8. Cod. Post.: 02612. Cod. Muni.: 02053

Datos registro

Nº Reg: Lr. Nº tomo: 1.296. Nº libro: 87. Nº folio: 103. Nº finca: 12.506.

Importe de tasación: 68.994,02 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros de Murcia, carga: Hipoteca importe: 20.888,18 euros.

Caja de Ahorros de Murcia, carga: Anot. Prev. Judic. importe: 16.762,74 euros.

Canji, S.A., carga: Hipoteca importe: 6.970,08 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 24.373,02 euros.

Descripción ampliada

Urbana: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda sita en Munera (Albacete), calle san Francisco, 8, casa de dos plantas. Superficie construida 182,00 m².

Cargas:

Hipoteca de la Caja de Ahorros de Murcia por importe de principal de 12.621,25, euros, constituida el 11-03-97 por plazo que finaliza el 1-04-09, garantizado un total (incluidos intereses, gastos y costas) de 20.888,18 euros embargo Caja de Ahorros de Murcia por importe de principal de 12.894,741 euros e intereses de 3.868,00 euros, total: 16.762,74, euros. En fecha 16-03-04 contesta la Caja de Ahorros de Murcia que el crédito Hipot. se encuentra en trámite judicial con un saldo pendiente de 27.150,95 euros y un embargo por Ejec. de títulos no judiciales.

Hipoteca de Canji, S.A., garantizando 69.700 euros (principal, Inter. y costas).

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Número expediente: 02 01 02 00045812.

Nombre/razón social: Palazón Cifuentes, José Juan.

Número documento: 02 01 603 04 002662834.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Palazón Cifuentes, José Juan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 01 de 12 de 2004, a las 12:30 horas, en Av. de España 27 2º Dcha. Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 30-11-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado exten-

dido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Palazón Cifuentes, José Juan,

Finca numero: 01,

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en Casas de J. Núñez, superficie 221 m².

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Los deportes. N° vía: 11. Cgo-Post.: 02151. Cgo. Muni.: 02003

Datos registro

N° Reg: Cl. N° tomo: 773. N° libro: 30. N° folio: 20. N° finca: 3.889

Importe de tasación: 65.397,63 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Bankinter, S.A., Carga: Hipoteca. Importe: 33.011,70 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 32.385,93 euros.

Descripción ampliada

Urbana. 50% de la vivienda sita en la calle Los Deportes, número 11, de la población de Casas de Juan Núñez, con una superficie construida de 221,00 m².

Titularidad: En cuanto al cincuenta por ciento en pleno dominio del deudor don José Juan Palazón Cifuentes, siendo la otra mitad indivisa de la esposa del deudor, doña Victoria Pérez Monteagudo.

Cargas:

Hipoteca de Bankinter por importe Pte. de pago al 01-04-04 de 33.011,70 euros constituida el 25-06-2002 por un importe inicial de 36.06000 euros por plazo que finaliza el 25 06-2014.

Albacete a 7 de octubre de 2004.-El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•26.500•

Administración 02/02**NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

<i>Nombre</i>	<i>NAF</i>	<i>Rég.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Resolución</i>
Soledad Avia Artes	301020004818	0611	Las Higuericas	Hellín	Alta 08.06.2.004
Eduardo Salazar Chinchay	0211284247	0611	Mayor, 6	Nava Campaña	Alta 08.05.2.004
Soledad Avia Artes	301020004818	0611	Las Higuericas, 10-3	Hellín	Alta 15.05.2.004
Angel Tulio Cumbicus Villalta	021009231919	0611	Av. Poeta Mariano Tomás, 44-4º D	Hellín	Baja 12.08.2.004
Jackeline Manzur Acosta	021008771167	0611	Villarreala, 49	Hellín	Alta 16.06.2.004
José Elimut Manzur Acosta	021008970726	0611	Villarreala, 49	Hellín	Alta 06.05.2.004
Amparo Iracena Lima de Peñaranda	021008108537	0611	Pablo VI, 11-1-Izq.	Hellín	Alta 22.06.2.004
Yolanda Rosillo Cuenca Cuero	021009067827	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Nava Campaña	Alta 04.05.2.004
Osber Manrique Saavedra Gaona	021008977901	0611	Luna, 4-B	Nava Campaña	Alta 24.05.2.004
Vicenta Fany Jiménez Jiménez	021008990934	0611	Luna, 4	Nava Campaña	Alta 07.05.2.004
Nuvia Azucena Torres Torres	021008255350	0611	Zapateros, 6	Nava Campaña	Alta 30.06.2.004
Hilda Ortiz Pindo	021010581532	0611	Luna, 8	Nava Campaña	Alta 01.09.2.004
Miguel Francisco Jaramillo Avila	021008884133	0611	Retuerta, 3	Nava Campaña	Baja 30.11.2.002
Previsterio Cuero González	021008920206	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Nava Campaña	Baja 31.10.2.002
Emiliano Vicente Cuenca	021009302748	0611	Escuelas, 3	Nava Campaña	Baja 30.11.2.002
Marcos Avila Flores	021009352460	0611	Zapateros, 6	Nava Campaña	Baja 31.05.2.003
Previsterio Cuero González	021008920206	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Nava Campaña	Alta 20.06.2.003
Carmen Ermita Mendoza Vicente	021008772682	0611	Virgen de la Esperanza, 4	Nava Campaña	Baja 30.09.2.003
Emiliano Vicente Cuenca	021009302748	0611	Escuelas, 3	Nava Campaña	Alta 31.10.2.003
Isabel R. Villamagua Vicente	021009600923	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Nava Campaña	Baja 17.07.2.004
Luz María Rosero Benavídez	021009511906	0611	Gran Vía, 18-3º-I	Hellín	Baja 14.09.2.004
Christian Raph Ordóñez Gallardo	021008958400	0611	Poeta Preciado, 34-2	Hellín	Alta 25.08.2.004
Valentín José Mendoza Vergara	301028629936	0611	Mayor, 1	Cancárix	Baja 24.08.2.004
María Pilar Vergara Jiménez	300060284539	0611	Mayor, 1	Cancárix	Baja 24.08.2.004
Jackeline Manzur Acosta	021008771167	0611	Villarreala, 49	Hellín	Baja 09.09.2.004
Patricia Pérez Moreno	020033796572	0611	Fortunato Arias, 29	Hellín	Alta 24.08.2.004
Jorge Helmut Manzur Acosta	021008970726	0611	Villarreala, 49	Hellín	Alta 02.09.2.004
Mohamed Slaiti	041025079663	0611	Artemio Precioso, 27-3-D	Hellín	Alta 03.09.2.004
Luis Luciano Martínez Franco	021009129562	0611	Gabriela Mistral, 1-3	Hellín	Alta 06.09.2.004
Isabel Rosario Villamagua Vicente	021009600923	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Nava Campaña	Alta 06.09.2.004
Wilson Wilmer Castro Osinaga	021008272124	0611	Plaza Santa Ana, 4	Hellín	Alta 17.08.2.004
Oscar Moreno Parada	021012224569	0611	Ctra. de Jaén, 7-2-Dcha.	Hellín	Alta 09.09.2.004
Isabel Cuenca Jiménez	021008578682	0611	Virgen de la Esperanza, 6	Nava Campaña	Alta 01.09.2.004
Juan Miguel Lagallarda Simón	021012701788	0611	Santiago Apóstol, 8	Isso	Alta 19.07.2.004
Alberto Rocamora Alvarez	021011353286	0611	Nuestra Señora de Lourdes, 2	Hellín	Alta 31.08.2.000
Mohammed Moussi	231002458947	0611	Av. Constitución, 8-1-Izq.	Tobarra	Alta 19.05.2.004
Kebir Sarir	021013433433	0611	Plaza de España, 10	Tobarra	Alta 28.07.2.004
Mary Roca Cuellar	021009344578	0611	Av Guardia Civil, 72-4º-A	Tobarra	Alta 09.09.2.004
M Hamed Faris	021012537801	0611	Av de la Mancha, 10	Tobarra	Baja 07.09.2.004
Guido Morales Campos	301046827338	0611	Casablanca, s/n	Liétor	Alta 20.09.2.004

Nombre	NAF	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Fatma Mohame Omar	021010074506	0611	Pascual María Cuenca, 27-1-8	Almansa	Alta 24.06.2.004
Mustafa Aomar Mohamed Moulou	021008851696	0611	San Antonio, 3-1º-D	Almansa	Alta 08.09.2.004

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley d 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Albacete a 8 de octubre de 2004.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•26.397•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
020010354096	Alfaro González, Amadeo	Pérez Galdós, 65 P 1	Albacete	500079-99	Emb. Ctas (2105) 25,95
02101435379	Calixto Alfaro, José Luis	Doctor Fleming, 4	Povedilla	02039800045749	Req. bienes
02100358913	Aslam Javaid	Teruel, 11 Bj San Valentín, 8 7º Izda.	Albacete	02030400174257	Req. bienes
030079889335	Avilés Mañogil, Joaquín	Ctra. Mahora Km. 3,700	Albacete	02030400167284	Req. bienes
021009556564	Mahjoub Meklaa	Canto, 51	Minaya	02030400168496	Req. bienes
161002126738	Sailouh Azeddine	Sur, 37	Minaya	02030400152332	Req. bienes
020022993301	Hernández Martínez, Araceli	Santiago, 62, 2º G/Orense, 12	Albacete	02030000051075	Embargo salario cónyuge
280219898081	Alberto Hernández Relucio	Reyes Católicos, 138	Villarrobledo	020304109387	Req. bienes
021009179173	Martínez Moreno, Eugenio	Padre Romano, 25	Albacete	02030398751	R. bienes
021009962752	Talia—Noureddine	Finca El Peñón	Villalgordo	02 03 04 165567	R. Bienes
021007093875	Flore—Nicolae	María Segura, 5	Quintanar del Rey		
	Zaidi—Mostafa	Perales 63	Tarazona Mancha	02030219407	R. bienes
021011413308	Mallik—Abdellah	Av. Estación, 56 P. 9	Alginet	020304162133	R. bienes
020019318819	Rodríguez Graells, Pedro J.	Cantarería, 3	Hellín	02019300151433	TVA 218
020024576623	Pérez Lario, Brígida	San Antonio, 43	Albacete	02030400166779	TVA 218
02101545560	Navarro Martínez, Beatriz	P. T. N. Tomás, 16	Albacete	02030300141591	TVA 313 (2038)

Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

•26.440•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras en Albacete, sobre notificación de actos administrativos:

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de liquidación definitiva de reparación

urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4748	Alicia Mercedes Ruiz Flores	Av. De la Guardia Civil, 72	02005.- Tobarra (Albacete)
4755	Iñaki Navaridas Bombín	C/ Julián de Arrese, 4- 7º Izq.	01010.- Vitoria Gasteiz (Alava)
4783	Francisco Barderos Fernández	C/ Isaac Peral, 6- 4º E	03710.- Calpe (Alicante)
4802	Ameur Arbaqui	C/ Parque Ansaldo, 418- 2º B	03550.- San Juan (Alicante)
4847	Viztor Cozan	C/ José Baldes, 21	16411.- Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)

Albacete, 14 de octubre de 2004.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.

•26.487•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominado «L.E. subterránea de evacuación y subestación transformadora del parque eólico Sierra de la Oliva». REF.: 2701/118/LSUB-SO y 2701/118/ST-SO.

Por resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de abril de 2004, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 10 de noviembre de 2004, en el Ayuntamiento de Caudete, a las 11:30 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del

levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, en el Unión Fenosa Renovables, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto «Línea eléctrica subterránea de evacuación y subestación transformadora del parque eólico Sierra de la Oliva»

Finca Nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		Exp. m ²	Serv. m ²	Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora
Local de reunión: Ayuntamiento de Caudete									
AB-CA-4	Francisco Mas Esteban.	180	50	1	5093	Monte bajo	10	Noviembre	11:30
AB-CA-5	José Mas Menor Pza. San Crispín, 21, 03400 Villena Alicante.	140	0	1	5081	Monte bajo	10	Noviembre	11:30
AB-CA-6	Antonio Carrión Gómez Avda. San Jaime, 64, 02660 Caudete Albacete	420	70	1	5008	Monte bajo	10	Noviembre	11:30

Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•26.242•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la ampliación de plazo de presentación de proposiciones para contratación de obras.

En relación al expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras de Centro de Recogida de Animales Domésticos en Alcaraz 2ª fase, 1ª Segregado, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 6 de no-

viembre de 2004; y, teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones de presentación y recepción de ofertas y documentaciones, se hace público que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las referidas obras hasta las 13 horas del día 8 de noviembre de 2004.

Albacete, 11 de octubre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •26.519•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Balsa de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia Nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimientos tributarios

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
García Arenas, Román	05185155N	3040020041	04
García Pérez, Julián	11665519B	3040020101	04
González Martínez, Asunción	05185120T	3040020195	04
En Casas Ibáñez, 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.270•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Carcelén, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABAD CARPIO ANTONIA	74449843Q	3040021328	04
ABAD CARPIO ANTONIA	74449843Q	3040021529	04
CATALAN PEREZ FRANCISCA		3040023465	04
CHICOTE PEREZ JUAN (C.B. 2)	22678718M	3040022670	04
FERRER VALIENTE FRANCISCO	19804303S	3040021109	04
GIL JOVER ISMAEL		3040021212	04
INIESTA MARTINEZ ELENA		3040023135	04
INIESTA MARTINEZ ELENA		3040023136	04
INIESTA MARTINEZ ELENA MARIA		3040021193	04
INIESTA MARTINEZ FERNANDO		3040021197	04
INIESTA MARTINEZ FERNANDO		3040023888	04
INIESTA MARTINEZ FERNANDO		3040023889	04
MARIN MINGUEZ ANGEL		3040023290	04
MARIN MINGUEZ ANGEL		3040023291	04
MARIN MINGUEZ ANGEL	05188884S	3040021206	04
MARIN MINGUEZ ANGEL	05188884S	3040021447	04
MARTI GARCIA ANA Mª		3040020949	04
MARTI GARCIA EMILIO		3040024039	04
MARTI GARCIA EMILIO		3040024040	04
MARTI GARCIA EMILIO		3040020939	04
MARTINEZ LAOSA FRANCISCO	05188901D	3040022184	04
MOLDOVAN RARES SEBASTIAN	X3645444J	3040022991	04
MOLDOVAN RARES SEBASTIAN	X3645444J	3040022992	04
PARDO MARTINEZ MARIA MERCEDES	34815335M	3040022351	04
PEREZ REQUENA ADELINA	05198274K	3040022434	04
PEREZ VALERO BLAS	74465403M	3040021113	04
ROBERTS LESLIE DAVID		3040020950	04
SARRIA MARTINEZ JUAN		3040022544	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
SORIANO FERNANDEZ HNOS.		3040022559	04
VALIENTE CUENCA ANTONIO		3040023433	04
VALIENTE CUENCA ANTONIO		3040023434	04
VERA MARTINEZ GERARDO	05100179K	3040022645	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.271•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Fuentealbilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ACOSTA PEREZ EDWIN GERMAN	X3939534W	3040048838	04
BANDA M. LIDIA	X3740957F	3040048167	04
CEBRIAN GONZALEZ MANUELA	73891429L	3040045424	04
CHAVEZ AGUARARUPA LUIS	X3286602V	3040048612	04
DESCALZO CARRION ANTONIA		3040046468	04
DESCALZO SORIANO ANA MARIA	19785072N	3040046095	04
GARCIA CASTILLO MIGUEL		3040049166	04
GARCIA GARCIA JUAN	05189478B	3040046560	04
GARCIA MARTINEZ MARIA ANTONIA	05103475M	3040047127	04
HERREROS PEREZ JOSE	04930076A	3040046820	04
HONRUBIA CORREA ANA	74499472B	3040046831	04
INMUEBLES MANCHA, S.L.	B02172930	3040045282	04
LOPEZ ABIETAR RAFAEL	04930073T	3040045791	04
MAESTRO CUESTA GINES	74477242E	3040047108	04
MEDINA TENE LUIS ENRIQUE	X3914786W	3040049030	04
MEDINA TENE NARZISA DE JESUS		3040048158	04
MONTEAGUDO SAEZ SEBASTIAN		3040049100	04
NAVARRO GONZALEZ ROSARIO		3040047319	04
OCHANDO PRIOR ELOISA	19631010G	3040046148	04
PEÑA LOPEZ ISMAEL	X3884917X	3040048257	04
PICAZO JIMENEZ ISABEL Y OTRA C.B.	E20128971	3040047447	04
PINEDA INIESTA AMARO	05058754L	3040047459	04
PORTERO OLIVAS BLAS		3040048573	04
SANCHEZ VALERO MARIA ANGELES	97112741W	3040045792	04
TORRES PICAZO ISABEL (+ 1)	05042947J	3040045891	04
VILLAR ALFARO CONSTANTINO	04872212F	3040044757	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.272•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Golosalvo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio

del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CEBRIAN VALERO JOSE	04963056R	3040049437	04
GARCIA HONRUBIA FELISA		3040049473	04
GARCIA MARTINEZ MARIA ANTONIA	05103475M	3040049740	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.273•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villamalea, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALBIAR MOYA ENRIQUE	74511187L	3040072817	04
ALCALDE LOPEZ ALFREDO	74449242J	3040072968	04
ALLAY EL AID		3040075513	04
ARJONA ABIETAR MARIA JOSEFA	04930064Z	3040073024	04
BORJA MORENO RUFINO	74449183T	3040073059	04
CABALLERO ABIETAR GERMAN	47063775W	3040078015	04
CABALLERO ABIETAR GERMAN	47063775W	3040072899	04
CARRETERO PALOMO M. JOSEFA		3040076658	04
CASTILLEJO GOMEZ MARIA CANDELARIA	70505326E	3040073154	04
CASTILLO NAVARRO PEDRO		3040075606	04
CHAABAN EL MILOUDI	X1438856E	3040076585	04
CORTEZ PIZARRO JAIME PATRICIO	X2943081R	3040076971	04
CREACIONES MAROS S.L.	B02235927	3040078172	04
CUARTERO MARTINEZ JOSEFINA		3040076861	04
DESCALZO GARCIA VICENTE	74482132J	3040075639	04
DESCALZO GARCIA VICENTE	74482132J	3040072441	04
ELORRIAGA GARCIA EMILIA	04990620B	3040072554	04
ESCRIBANO GONZALEZ ADOLFO	44382292C	3040070719	04
ESCRIBANO PARDO CIPRIANO		3040075670	04
ESCRIBANO PARDO CIPRIANO		3040076695	04
ESCRIBANO TARANCON LORENZO	74503126P	3040078929	04
FERNANDEZ BLASCO CONSTANZA	22635384A	3040077205	04
FERNANDEZ DESCALZO PORFIRIO		3040076281	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO		3040079815	04
FERNANDEZ GARCIA MARIA TERESA	05110762R	3040072900	04
GARCIA GOMEZ CONSUELO	04989874R	3040073464	04
GARCIA LOPEZ JOSE		3040079792	04
GARCIA LOPEZ JOSE		3040077101	04
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	74449051Y	3040072901	04
GARCIA OROZCO MARIA CARMEN		3040073509	04
GOMEZ MORA JOSE MIGUEL	74449347A	3040070379	04
GOMEZ MORA JOSE MIGUEL	74449347A	3040073600	04
GOMEZ PLAZA JESUS		3040076319	04
GOMEZ SORIANO JULIAN	04990221A	3040073645	04
GONZALEZ ALARCON ANTONIO	05151161N	3040073654	04
GONZALEZ ALARCON FELISA		3040073655	04
GONZALEZ GARCIA JOSE ENRIQUE		3040076921	04
HRISTO GORANOV GUEORGI	X3945745A	3040075859	04
IBAÑEZ PEREZ SEBASTIAN	74503168G	3040073781	04
JIMENEZ CARRETERO BEATRIZ	47071698J	3040075298	04
JIMENEZ PEREZ FELICIANO		3040078389	04
JIMENEZ PEREZ FELICIANO	22496051G	3040070875	04
JIMENEZ VILLANUEVA ISABEL	04990709P	3040071300	04
KOZAK ANDRIV	X3810729C	3040077112	04
KYSELOV VOLODYNRY	X3745339L	3040076388	04
LOPEZ GOMEZ LUIS	04991543Z	3040073883	04
LOPEZ SAEZ GERMAN		3040078155	04
LOPEZ SAEZ GERMAN		3040075182	04
LOPEZ SAEZ GERMAN		3040076053	04
LOPEZ SAEZ GERMAN		3040077321	04
LOPEZ SAEZ GERMAN		3040077693	04
LOPEZ SAEZ GERMAN	22601343W	3040070847	04
LUJAN GIMENEZ J. FRANCISCO		3040075333	04
MAKBOUL SAID	X1271942L	3040075338	04
MAKBOUL SAID	X1271942L	3040077234	04
MARINEZ DURAN RUTH MARISOL	X3201059B	3040076825	04
MARTINENKO VASYL	X3248104K	3040075235	04
MARTINEZ FERNANDEZ ULPIANO	04991059J	3040072814	04
MARTINEZ GALDANEZ AGUSTIN		3040078807	04
MARTINEZ HERRERO RODRIGO		3040079358	04
MARTINEZ HERRERO RODRIGO CANDIDO	05167929J	3040070533	04
MARTINEZ LOPEZ ROSARIO		3040076714	04
MARTINEZ MEDINA MANUEL		3040075742	04
MARTINEZ MEDINA MANUEL		3040076648	04
MARTINEZ MORATALLA AGUSTIN		3040079914	04
MARTINEZ MORENO VALENTIN		3040079806	04
MARTINEZ PROINOX, S.L.	B02328110	3040076268	04
MAZO VEA JOSE	16467953E	3040072421	04
MEDINA NAVARRO MANUEL		3040075481	04
MEDINA NAVARRO MANUEL		3040076110	04
MEDINA NAVARRO MANUEL	74506699Q	3040077977	04
MELNYKOV MYKOLA	X3180913J	3040077223	04
MOCHON PRADAS PABLO		3040076720	04
MOLINA JIMENEZ JOSEFA	04991160E	3040074092	04
MOLINA NOGUERON ISABEL	05163333V	3040074099	04
MONTEAGUDO PARDO ESPERANZA	04990162J	3040074128	04
MONTERO SASTRON MARTA	44881785E	3040071689	04
MOTILLA ALGAR NEUS		3040076783	04
MOTILLA ALGAR ROBERT		3040077096	04
MOYA CAÑADA AMALIA		3040079115	04
MOYA CAÑADA AMALIA	00031703D	3040074178	04
MYKOLA MELNYKOV		3040077404	04

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
NARANJO CARRERA TANIA ELIZABET	X3035514C	3040077110	04
NARANJO CARRERA TANIA ELIZABET	X3035514C	3040076940	04
NAVARRO ELORRIAGA JOSE VICTOR		3040075150	04
NAVARRO ELORRIAGA JOSE VICTOR		3040075413	04
NAVARRO MARTINEZ ANA ANTONIA	07543787V	3040072767	04
NAVARRO PARRILLA RAFAEL		3040079557	04
NUÑEZ LOPEZ JUAN RAMON		3040078589	04
OLMEDA ALBIAR MIGUEL		3040077266	04
PARDO PIQUERAS ANTONIA	04991070R	3040074379	04
PARREÑO MARTINEZ MARIA MARTA	36565078T	3040072747	04
PARREÑO NOHALEZ PEDRO		3040079097	04
PASCUAL DIAZ FRANCISCO JAVIER		3040076559	04
PASCUAL ESTEVE MARIA		3040077241	04
PAZOS NOHALEZ JOSE LUIS		3040077356	04
PEREZ ALARCON CARMEN	05158653Y	3040074447	04
PEREZ CARRETERO EDUARDO	47623800T	3040075320	04
PEREZ CARRETERO EDUARDO	47623800T	3040077294	04
PEREZ CORREA VICTORIANO		3040077169	04
PINTILIE GHEORGHITA		3040076949	04
PIQUERAS CARRETERO ANTONIO		3040076866	04
ROBALINO CORTEZ ABRAHAN GONZAL	X3257867D	3040077085	04
SAHUQUILLO TALAYA CONSOLACION		3040076064	04
SAVINKIN ANATOLY	X3870521N	3040077058	04
SERRANO MONTERO VICENTE		3040077821	04
SORIANO RODENAS PEDRO		3040077827	04
SOTOS TARANCON SILVIA		3040077438	04
SOTOS TARANCON SILVIA		3040077439	04
TARANCON NOGUERON JOSE		3040075821	04
TARANCON NOGUERON JOSE		3040076962	04
TARANCON NOGUERON JOSE		3040077052	04
TARANCON NOGUERON JOSE	04991739A	3040070547	04
TORRECILLAS REYES CONCEPCION		3040079814	04
VALERA GARCIA JUAN		3040078246	04
ZAMORA JIMENEZ CONCEPCION	04991012N	3040071190	04
ZAMORANO ZAMORANO FRANCISCO		3040076907	04
ZAMORANO ZAMORANO FRANCISCO		3040076955	04
ZAMORANO ZAMORANO FRANCISCO		3040077444	04
ZAMORANO ZAMORANO FRANCISCO	30403333R	3040070450	04
ZAMORANO ZAMORANO FRANCISCO	30403333R	3040072438	04

En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.

•26.277•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villa de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA REYES GARCIA MANUELA	05064430Z	3040069863	04
MIGUEL ALCOY ANTONIO	19415232N	3040070067	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.276•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Navas de Jorquera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
COLLADO VILLANUEVA VICTORINA	04982526J	3040059762	04
GARCIA Balsa EMILIO (C.B. 2)	00403227Z	3040060646	04
GESFINCO S.A.	A78806643	3040059202	04
JAKUBAUSKAS ARUNAS	X3013259Y	3040060967	04
JARA JIMENEZ MARCIANA	19522085F	3040059574	04
JUNCOS GARCIA JOSE MARIA	05071481G	3040060081	04
LOPEZ GARRIDO JESUS	70515684F	3040060126	04
MONTEAGUDO MARTINEZ SEVERINO	29310202Z	3040060253	04
SANCHEZ TRAIKOVICH MARIA PILAR		3040060913	04
SASTRE LOPEZ ALFONSO	07542393A	3040060513	04
VILLENA PEÑARRUBIA MARIA CARMEN	70498837L	3040060628	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.275•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Jorquera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CASTILLO AROCA ISMAEL	05052344A	3040050788	04
CUEVAS RAMOS ANA CUBAS	05091908F	3040050924	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ESCRIBANO PARDO CIPRIANO	15357943S	3040051135	04
GIMENEZ LOPEZ ANTONIO FERNANDO	74448805J	3040050453	04
HUERTA CALERO ANDRES		3040050233	04
JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	05026584A	3040050268	04
LOPEZ VALERO LEONARDO		3040050350	04
MARTINEZ GOMEZ ANDRES	04912551G	3040050241	04
VALERO RAMOS ANTONIO		3040050458	04
En Casas Ibáñez a 5 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.			•26.274•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
DONATE GOMEZ ANTONIO	05156295V	74000474	38
En Hellín a 7 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•26.206•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALMODOBAR GUIRADO AGUSTIN	00503582C	5046000796	04
AMADOR SANTIAGO AMPARO	53146523D	5040032278	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ARCAS VIZCAINO LAUREANO	04922360S	5040011408	04
CARRILLO CANO FRANCISCO	22477390L	5040037611	04
CILLER CHINCHILLA DIEGO	05103739Q	5046000798	04
COTO MINERO, S.A.	A2800254I	5040043088	04
ESTEBAN NUÑEZ OLGA	53143868E	5046000799	04
ESTEVE AVELLANEDA JOSE ANTONIO	74346969K	5046000800	04
FCO. GOMEZ MARTINEZ Y ANGEL GARCIA	23133654R	5040043114	04
FERNANDEZ TORRES MARIA DE LA PIEDAD	52752980L	5040020835	04
FERNANDEZ-REYES SILVESTRE RAMON	05272289E	5046000802	04
GARCIA OSUNA JOSE	04971395Z	5046000803	04
GENESTRAL JABEGA REMEDIOS	38344445H	5040007134	04
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	05003805V	5040005315	04
GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	19797589V	5040005139	04
HIDALGO OLIVA TIFANI	77576315Y	5040027493	04
JORGE LOPEZ JORGE ANGEL	52755918J	5040038172	04
LOPEZ MORENO JAIME	53142081Y	5040034586	04
LOPEZ MORENO JAIME	53142081Y	5040029037	04
LOPEZ NAVARRO ALONSO	05165582N	5040037482	04
LOPEZ OLIVA JOSE ANTONIO (Y HNOS.)	52751479J	5040008312	04
LOPEZ RODRIGUEZ SALVADORA	04930380P	5040003470	04
LORENZO VALCARCEL MANUEL	05047806L	5046000805	04
MARTINEZ DONATE ALFONSO (C.B. 2)	74484270N	5040025367	04
MARTINEZ TENES JOSEFA	05136630V	5040040909	04
MESTRES LLORENS MARIANO	46107562Z	5046000814	04
MOLINA JIMENEZ MANUEL	74331958Y	5046000815	04
MORCILLO GARCIA FRANCISCO	05046747H	5046000816	04
MORCILLO GARCIA PASCUAL	74476990T	5046000817	04
MORCILLO MAS ANTONIO		5020005191	04
MUÑOZ MANSILLA RICARDO	52750035H	5046000820	04
NAVARRO MARIN MANUEL	05047120T	5040005111	04
ORTEGA REQUENA FLORA	05167641R	5046000822	04
ORTIZ MARTINEZ ANTONIO	52759232S	5040029752	04
PORTAÑA PEREZ DAVID	37286844A	5040030965	04
RUIZ GARCIA EZEQUIEL	05147199Y	5040008403	04
RUIZ GARCIA EZEQUIEL	05147199Y	5040024608	04
SARRION MARTINEZ SACRAMENTO	23017054B	5040042845	04
TRANSPORTES SAN RAFAEL BELMONTE, S.L.	B46161923	5040007043	04

En Hellín a 11 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•26.325•

Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE

Diego García Ruiz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Martínez Jiménez, Mateo por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por conceptos de I.B.I. Urbanos, Tasas, ejercicios 1999-2000-2001-2002-2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.300,90 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 7 de octubre de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Martínez Jiménez Mateo, procédase a la celebración de

la subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 2004, a las 11,00 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 53.379,98 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 7 de octubre de 2004.–El

Tesorero del Organismo. Fdo: Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. En Tarazona de La Mancha, calle Marqués de Estella, número 4, vivienda en planta baja, superficie construida 236,00 m² Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, en el tomo 647, libro 77, folio 31, finca número 10.870, a favor de los cónyuges don Mateo Martínez Jiménez y doña M^a Dolores López Collantes Terán, en cuanto al veinticinco por ciento en pleno dominio con carácter ganancial. Valor del inmueble por tasación: 53.379,98 euros.

Tipo para la subasta: 53.379,98 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de che-

que librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de La Roda, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Roda a 13 octubre de 2004.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz. •26.449•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio de convocatoria de licitación contractual procedimiento negociado para enajenación de parcelas, sitas en Polígono Industrial Romica.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004,

se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad.

2.– Clase de contrato: Privado de compraventa.

3.– Objeto del contrato: Enajenación de parcelas, en el Polígono Industrial de Romica, que a continuación se detallan:

a) Parcela número 18. Extensión: 31.746 metros cuadrados.

b) Parcela número 19. Extensión: 22.200 metros cuadrados.

c) Parcela número y letra 56 C: Extensión: 4.401,60 metros cuadrados.

d) Parcela número y letra 56 D: Extensión: 4.401,60 metros cuadrados.

e) Parcela número y letra 56 E: Extensión: 4.401,60 metros cuadrados.

f) Parcela número y letra 61 A: Extensión: 3.780 metros cuadrados.

g) Parcela número y letra 61 B: Extensión: 3.780 metros cuadrados.

h) Parcela número y letra 62: Extensión: 20.000 metros cuadrados.

4.– Precio de licitación al alza (impuestos excluidos):

a) Parcela número 18: Un millón, quinientos ochenta y siete mil, trescientos euros (1.587.300,00 €).

b) Parcela número 19: Un millón, ciento diez mil euros (1.110.000,00 €).

c) Parcela número y letra 56 C: Doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve euros, con sesenta céntimos (246.489,60 €).

d) Parcela número y letra 56 D: Doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve euros, con sesenta céntimos (246.489,60 €).

e) Parcela número y letra 56 E: Doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve euros, con sesenta céntimos (246.489,60 €).

f) Parcela número y letra 61 A: Doscientos once mil seiscientos ochenta euros (211.680 €).

g) Parcela número y letra 61 B: Doscientos once mil seiscientos ochenta euros (211.680 €).

h) Parcela número y letra 62: Un millón de euros (1.000.000,00 €).

Cada licitador podrá optar a una o varias parcelas indicando el orden de preferencia. El Ayuntamiento realizará la adjudicación a las ofertas de mayor cuantía.

5.– El pliego de condiciones económico-administrativas particulares, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la Zona de Descarga de la Página www.albacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.– Propositiones y plazo: Las propositiones, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo III al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 10 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telex, fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

7.– Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de propositiones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

8.– Gastos de anuncios: Serán a cargo de los adjudicatarios.

Albacete a 11 de octubre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•26.766•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Enrique Serrano García, por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la resolución de la Alcaldía de fecha 03/08/04, contra cuyo acto puede interponer: Recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 8 de octubre de 2004.–El Alcalde.

«Visto el expediente sancionador incoado a don Enrique Serrano García, con N.I.F. número 5.089.726-X con motivo de la ampliación de nave industrial en Avda. O, parcela número 10 del Polígono Industrial Campollano, sin la preceptiva licencia municipal.

Resultando.–Que con fecha 15/07/04 fue notificado el Decreto de Iniciación del expediente.

Resultando.–Que el interesado ha formulado alegaciones al decreto de iniciación de este expediente a las que aporta copia de la concesión de la licencia obtenida solicitando dejar sin efecto el expediente, por lo que procede la estimación de las mismas.

Vistos.–Los preceptos anteriormente indicados y artículos 10 y 20 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y artículos 165, 183, 194 sig. y concordantes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, habiéndose cumplido las formalidades de rigor, por la presente y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Resuelvo: Dejar sin efecto el Decreto de Incoación y como consecuencia de ello archivar el expediente SU 119/04 iniciado a don Enrique Serrano García.

Albacete, 8 de octubre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•26.452•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/04 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos.

Partida	Denominación	Importe
4.622.02	Reparación Piscina	13.038,01 e
4.623.00	Equipo sonido Casa Cultura	9.640,71 e
4.680.00	Adquisición solares	60.000,00 e

Partida	Denominación	Importe
4.600.00	Obras Paseo Medioambiental	43.629,00 e
4.227.07	Contrato redacción P.O.M.	20.045,00 e
4.622.02	Balaustrada Iglesia	2.183,05 e

Total modificaciones: 148.535,77 e.

El anterior importe se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio anterior, por lo que el expediente queda nivelado y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alborea a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Rafael Navarro González. •26.450•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Control Ecológico, Calidad y CCR Residuos, S.L.

NIF/CIF: B53481636.

Domicilio: Paraje El Saladar, apartado de correos 451.

Población: Almansa.

Cód. Postal: 02640.

Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Blanes Nules, Eduardo.

NIF/CIF: 21.656.283-N.

c) Datos de la actividad:

Denominación: CEC Residuos.

Emplazamiento: Paraje El Saladar, Polígono 519 - Parcela 113B.

Actividad: Tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 4 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•26.448•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que teniendo que ausentarme de este término municipal durante los días del 13 al 16, ambos inclusive, del presente mes de octubre, me sustituirá, en las competencias atribuidas a esta Alcaldía, la Tercera

Teniente de Alcalde doña Isabel María Sánchez Sáez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Caudete, 11 de octubre de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •26.366•

AYUNTAMIENTO DE FÉREZ**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2004, sus bases de ejecución, plantilla y catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva exponiéndose al público un resumen por capítulos del citado presupuesto.

A) Estado de gastos:

Capítulo; concepto; importe (€)

- 1; gastos de personal: 314.630,00
- 2; gastos en bienes corrientes y servicios: 197.378,63
- 3; gastos financieros: 16.000,00
- 4; transferencias corriente: 54.500,00
- Total operaciones corrientes: 582.508,63
- 6; inversiones reales: 65.000,00
- 7; transferencias corrientes: 22.000,00
- 9; pasivos financieros: 18.000,00
- Total operaciones de capital: 105.000,00
- Total del presupuesto de gastos de la Entidad:

687.508,63

A) Estado de ingresos:

Capítulo; concepto; importe (€)

- 1; impuestos directos: 67.100,00
- 2; impuestos indirectos: 10.600,00
- 3; tasas y otros ingresos: 112.300,00
- 4; transferencias corrientes: 433.908,63
- 5; ingresos patrimoniales: 4.600,00
- Total operaciones corrientes: 628.508,63
- 6; enajenación inversiones reales: 10.000,00
- 7; transferencias de capital: 44.000,00
- 9; pasivos financieros: 5.000,00
- Total operaciones de capital: 64.000,00
- Total del presupuesto de ingresos de la Entidad:

687.508,63

Resumen del presupuesto general:

Total del estado de gastos: 687.508,63

Total del estado de ingresos: 687.508,63

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se inserta la plantilla de personal:

Plantilla de personal funcionario y laboral

Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza; grupo; N.º; N.C.D;

C. Específico; C. Productividad

Secretaría-Intervención; B; 1; 2; 8.414,17; 00,00

Auxiliar Administrativo; D; 1; 18; 6.051,72; 689,64

Agente Policía Local; D; 1; 18; 6.051,72; 689,64

Personal laboral eventual:

Denominación de la plaza; número

Auxiliar Administrativo; 1

Monitora Ludoteca; 1

Ayudante Monitora Ludoteca; 1

Responsable de la Universidad Popular; 1

Profesor/a de Educación de Personas Adultas; 1

Archivero Municipal; 1

Socorrista Piscina Municipal; 2

Retribuciones de altos cargos:

Cargo; dedicación; apellidos y nombre; retribución

Alcaldía; exclusiva. Media Jornada. (20 horas semanales); Ruiz Pérez, M^a Begoña; 14 pagas de 1.290,30 €/mes.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Férez, 5 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, M^a Begoña Ruiz Pérez.

•26.396•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y una vez inscrito en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico con el número 15/04; se hace público que el Ayun-

tamiento Pleno en sesión de fecha 30-08-2004 aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín.

Hellín, 11 de octubre de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•26.346•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR**ANUNCIO**

Habiéndose modificado sustancialmente el proyecto para la construcción de «Línea Eléctrica a 132 KV, simple circuito, Fontanar III-Hellín, derivaciones en «T» a Fontanar II y Fontanar I» en el término municipal de Liétor, promovido por Iberenova Promociones, S.A.,

dicho proyecto se somete nuevamente a exposición pública por el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras o actividad de

referencia, puedan formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 2/98, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Durante el plazo indicado el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Liétor de

lunes a viernes, en horario de 10'00 a 14'00 horas.

Los terrenos afectados por las obras de este proyecto se hallan emplazados en los polígonos 11, 45 y 46 del catastro de rústica del término municipal de Liétor.

Liétor a 14 de octubre de 2004.-La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•26.631•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, permanecerán expuestas al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos y observaciones, a las siguientes cuentas anuales:

- Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2003.

Minaya a 14 de octubre de 2004.-La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•26.565•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIOS

Ordenanza de caminos rurales del municipio de Peñascosa (Albacete)

Exposición de motivos

Dentro de las competencias que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, determina el artículo 25.2.d) la de conservación de caminos y vías rurales. Bienes de dominio público cuyo control y defensa han de ser planteados como obligaciones inherentes a la labor municipal.

Publicada la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, que por su propia naturaleza no puede recoger las peculiaridades de los caminos y vías rurales de titularidad pública, se plantea la necesidad de una regularización que, dentro del respeto a la legislación vigente, recoja éstas desde una perspectiva municipal.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.

1. Es objeto de la presente Ordenanza regular la planificación, construcción, conservación, financiación, uso y control de los caminos de titularidad municipal.

2. Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas y no destinadas fundamentalmente al tráfico general de vehículos automóviles.

Artículo 2.

Los caminos se clasifican en dos categorías:

A) Primera, con un ancho de 6 metros, incluido 1 metro de cuneta a cada lado de la calzada.

B) Segunda, se considerarán caminos de segunda categoría el resto de los caminos de dominio público del término municipal.

Siendo los caminos del término municipal los relacionados en el catálogo de caminos que se contiene en el anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 3.

Para la aplicación de esta Ordenanza se definen los elementos siguientes:

a) Calzada: Es la zona del camino destinada normalmente a la circulación general.

Tendrá una anchura de 4 metros en los caminos de primera categoría.

b) Cuneta: Es el canal o zanja a cada lado de la calzada para recoger y evacuar las aguas de lluvia. Tendrá una anchura de 1 metro a cada lado de la calzada en caminos de primera categoría.

Capítulo II

Gestión y financiación

Artículo 4.

1. El Ayuntamiento, con carácter general, gestionará directamente los caminos a su cargo.

2. La gestión de los caminos podrá ser delegada en una Mancomunidad de Municipios en la que forme parte el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta.

Artículo 5.

La financiación de las actuaciones de la red de caminos del municipio se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos del Ayuntamiento o, en su caso, de la Mancomunidad, mediante recurso que provengan de otras Administraciones Públicas y de particulares.

Artículo 6.

1. Cuando de la ejecución de las obras que se realicen par la construcción o conservación de caminos y/o accesos, se deduzca la obtención de un beneficio especial para personas físicas o jurídicas, podrán exigirse contribuciones especiales para su financiación, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de estos tributos vigentes en el municipio.

2. Serán sujetos pasivos de estas contribuciones o quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y especialmente los titulares de las fincas colindantes.

*Capítulo III
Uso de los caminos*

Artículo 7.

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por el camino, comprendido por el calzada y sus cunetas, con una anchura, según su categoría, determinada en el artículo 2 de esta Ordenanza.

2. En esta zona podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción y conservación del camino.

Artículo 8.

1. A ambos lados del camino se establecen unas líneas límites de edificación, desde las cuales y hasta el camino no podrán realizarse obras de construcción, reconstrucción, ampliación o vallado sin haber obtenido la licencia correspondiente por el Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la normativa urbanística.

2. Los elementos de riego de fincas agrícolas se colocarán, al menos, a una distancia de 5 metros del eje del camino, en cualquiera de las categorías. Los aspersores colocados junto a los caminos estarán provistos de pantalla protectora, para evitar perjuicios a personas, vehículos y la propia vía pública. Y en lo no dispuesto se estará a lo recogido en las Normas urbanísticas aplicables.

3. Las plantaciones de árboles arbustos junto a los caminos se regirán por lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil (distancia mínima a la separación entre el camino y la finca de 2 metros para árboles altos y 0,50 metros para arbustos).

*Capítulo IV
Planificación*

Artículo 9.

1. Se considerarán caminos de primera categoría los incluidos en el artículo 2, apartado A) de esta Ordenanza.

2. Se considerarán caminos de segunda categoría el resto de los caminos de dominio público del término municipal, así como los tramos de los relacionados como de primera categoría que no se han incluido en el apartado I de este artículo.

3. Los caminos objeto de regulación por la presente Ordenanza quedan reflejados en el anexo I.

Artículo 10.

La cesión de terrenos necesarios para la construcción, reconstrucción o ampliación de los caminos será obligatoria y gratuita, incorporándose los mismos al dominio público municipal. Pudiendo en todo caso, regular el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Caminos Rurales, el justo reparto de beneficios y cargas.

Artículo 11.

1. Como norma general, para la consecución de las anchuras de los caminos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza, se tomará como centro del eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo. En este caso se considerará equitativamente distribuidos los beneficios obtenidos y cargas soportadas por los propietarios lindantes al camino en ambos lados.

2. Cuando por las circunstancias que fuera no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a am-

bos lados del camino, sino que se utilizará más ancho en uno que en otro, se establecerían las compensaciones pertinentes a los efectos de una distribución justa de las cargas.

Artículo 12.

Por razones de utilidad pública, el municipio podrá ejercer la potestad expropiatoria para obtener los terrenos necesarios que hayan de incorporarse a estos viales del dominio público.

Artículo 13.

1. Una vez construido el camino con sus cunetas, se construirán accesos a las fincas, empleando tubos de suficiente diámetro para el paso de las aguas con sus protecciones hormigonadas reglamentarias.

2. Si los propietarios de fincas tuvieran interés en construir algún acceso más a las mismas, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, corriendo íntegramente por cuenta y cargo de los interesados los gastos que se pudieran ocasionar por ello.

Artículo 14.

A) El paso de los ganados por los caminos se regulará de común acuerdo entre la Administración y los ganaderos de la localidad, procurando evitar al máximo el deterioro de los caminos por esta circunstancia y, al tiempo, no menoscabar los derechos y necesidades de este sector. Deberá señalizarse con carteles en las veredas.

B) Todo ganadero que en su dehesa tenga vereda deberá pasar por la misma y no por las pistas.

Capítulo V

*Control, infracciones y sanciones
Sección 1ª.-Comisión de Caminos Rurales
(Su creación y composición es libre)*

Artículo 15.

Se constituirá la Comisión de Caminos Rurales para el control de los caminos en el Término Municipal de Peñascosa (Albacete).

Artículo 16.

La Comisión de Caminos Rurales de Peñascosa (Albacete) estará constituida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete) como Presidente nato de la Comisión y los siguientes miembros: un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal, designado por sus portavoces.

Artículo 17.

Serán funciones de la Comisión de Caminos Rurales:

B) La inspección y vigilancia de los caminos.

C) El estudio y propuesta de resoluciones en materia de beneficios y cargas asumidas por los propietarios afectados.

D) El estudio y propuesta de los lugares idóneos para construir los accesos de los caminos a las fincas de los particulares.

E) La propuesta de resoluciones cuyas materias requieran autorización o licencia municipal.

F) La denuncia a la autoridad municipal de las infracciones detectadas.

G) La propuesta de incoación de expediente sancionador por las causas del apartado e).

H) En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia, propuestas y dictámenes considere convenientes

para un adecuado control en la construcción y conservación de los caminos.

Sección 2ª.-Infracciones y sanciones

Artículo 18.

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

2. Se considerarán responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 19.

Son infracciones leves:

1. Construir accesos a las fincas u otras obras que requieran autorización municipal, siempre que ésta pueda legalizarse posteriormente.

2. Incumplir lo prescrito en la autorización municipal para la construcción de acceso u otras obras, siempre que el incumplimiento pueda legalizarse.

3. Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona de dominio público objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía. Se hace mención especial, o ser cometida con regularidad, a la infracción que supone la limpieza de aperos de labranza sobre el camino, depositando sobre le mismo la tierra arrastrada.

4. El incumplimiento de respeto a las distancias de edificación y objetos de riego a las que hace referencia el artículo 8 de esta Ordenanza.

Artículo 20.

Son infracciones graves:

1. Realizar obras, instalaciones o actuaciones en la zona de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización.

2. Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones o licencias otorgadas y el incumplimiento no pueda ser objeto de posterior legalización.

3. Las calificadas como leves cuando haya reincidencia.

Artículo 21.

Son infracciones muy graves:

1. Realizar cualquier tipo de obras, instalaciones o actuaciones en las zonas de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización y originen grave riesgo para la circulación.

2. Incumplir algunas de las prescripciones impuestas en la autorizaciones o licencias otorgadas cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y origine grave riesgo para la circulación.

3. Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier elemento perteneciente al camino.

4. Rellenar las cunetas con tierra y otros materiales, de forma que pudiera ocasionar graves desperfectos al camino al desviar el curso normal de las aguas.

5. Las calificadas como graves cuando haya reincidencia.

Artículo 22.

Como consecuencia de la infracción cometida podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Apertura de expediente sancionador e imposición, en su caso, de multa correspondiente.

2. Paralización inmediata de las obras o actuaciones objeto de la infracción.

3. Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.

4. Indemnización a cargo del infractor por los daños y perjuicios que las obras o actuaciones hayan podido ocasionar.

Artículo 23.

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a los siguientes criterios:

a) Infracciones leves, multas hasta 601,01 €.

b) Infracciones graves, multas de 601,01 e a 1.502,53 €.

c) Infracciones muy graves, multas de 1.502,53 € a 3.005,06 €.

2. La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción, el daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido. Si formulada denuncia por una infracción, el denunciado asumiese la culpa, la cuantía de la multa propuesta podría reducirse hasta un 40%.

Artículo 24.

La imposición de la multa corresponderá al Alcalde.

Artículo 25.

Contra el acuerdo de imposición de multas por las infracciones determinadas en la presente Ordenanza, los interesados podrán interponer los recursos que correspondan según lo previsto en las leyes.

Artículo 26.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Real Decreto 1398/1993, de 14 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y demás normas que le sean de aplicación.

Disposiciones adicionales

Primera: En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y sus disposiciones reglamentarias.

Segunda: El Ayuntamiento Pleno podrá actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Peñascosa a 10 de septiembre de 2004.-El Alcalde Francisco Ramón García Martínez. •24.398•

Ordenanza relativa a actividades inocuas

Exposición de motivos

De cara a la apertura de establecimientos en esta Localidad, se tiene la necesidad de catalogar una serie

de actividades como inocuas, para la simplificación de los trámites exigidos para la tramitación de la licencia de apertura y actividad.

Relación de actividades inocuas

1. Almacén de materias de peligrosidad baja (>200 m²).
2. Almacén de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, pinturas y barnices.
3. Farmacias sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables.
4. Consultorio médico sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables.
5. Dentistas (sin radiología).
6. Clínicas veterinarias (sin radiología).
7. Oficinas y despachos de profesionales.
8. Estancos.
9. Estudios fotográficos.
10. Oficinas bancarias y de seguros.
11. Oficinas de la Administración.
12. Peluquerías.
13. Talleres de reparación de electrodomésticos y pequeños utensilios.
14. Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene y belleza, (excepto droguerías, cererías y similares).
15. Venta de bebidas (excepto bares y cafeterías).
16. Venta de pan, pastelería y confitería (sin horno).
17. Viviendas destinadas a turismo rural que no superen los 100 m².
18. Talleres de artesanía tradicional (<200m²).
19. Venta de productos alimenticios (excepto carnicerías, casquerías y pescaderías).
20. Venta de materiales de construcción.
21. Venta de electrodomésticos, textiles y pequeños artículos en general.
22. Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales domésticos.
23. Venta de maquinaria agrícola.
24. Venta de armas y munición (sin manipulación).
25. Venta mayor de ferretería.
26. Viveros de plantas y flores (sin limitación de superficie).

Límites de carácter general

La calificación de las actividades anteriores no será inocua cuando se superen los siguientes límites:

1. Se prevé la instalación de aparatos de aire acondicionado con una potencia absorbida mayor o igual a 10 Kw, o con una potencia frigorífica igual o mayor a 10.000 frig./hora.
 2. Se prevé instalar generadores de calor con una potencia igual o mayor a 6 Kw o con potencia calorífica igual o mayor a 25.000 Kcal/hora.
 3. Se prevé que existan fuentes de ruido que generen en el interior del local donde se desarrolle la actividad niveles de ruido superiores a 75 dB (A).
 4. La superficie total del local es superior a 200 m².
 5. La potencia instalada de los motores es superior a 3 C.V.
 6. La carga de fuego ponderada (CFP) del local es superior a 200 Mcal/m².
 7. La carga de Fuego total (CFT) aportada por los productos almacenados es superior a 11.940 Mcal.
- Pese a venir calificadas en el Nomenclátor del R.A.M.I.N.P. por la posible producción de ruidos, con la clasificación decimal 833-2, podrían clasificarse como inocuas, las academias de enseñanza, siempre y cuando no se superen los límites de carácter general, su superficie no exceda los 150 m², y por tanto también sus análogas en idénticas condiciones, pudiéndose ampliar la lista de actividades si la Corporación lo estima oportuno con las siguientes:
1. Academias de enseñanza (excepto baile y danza y sin guarda de vehículos)
 2. Guarderías y jardines de infancia.
- Así como con la documentación a presentar por los distintos establecimientos, modelo de instancia y trámites a seguir.
- Peñascosa a 10 de septiembre de 2004.–El Alcalde,
Francisco Ramón García Martínez. •24.397•

COMUNIDAD DE REGANTES "NTRA. SRA. DE LA CRUZ DEL RIO LEZUZA"

ANUNCIO

Convocatoria y orden del día: 21 de noviembre de 2004.

Asamblea ordinaria de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de la Cruz.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lezuza

Primera convocatoria: 11:00.

Segunda convocatoria: 12:00.

Orden del día

–Lectura y aprobación del acta anterior.

–Resumen de la memoria anual del Sindicato de Riegos.

–Autorización a la SAT Libisosa para la realización de proyectos y obras de mejora.

–Informe sobre la situación actual del censo.

–Situación económica de la Comunidad de Regantes e informe actual.

–Elección de vocales al Sindicato de Riego.

–Elección de vocales al Jurado de Riegos.

–Ruegos y preguntas.

Lezuza a 15 de octubre de 2004.–El Secretario, Juan José González Martínez. •26.505•

ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal "Recu-Ibáñez", publicado en el *Boletín*

Oficial de la provincia de Albacete, número 114, de fecha 1 de octubre de 2004, página 37, relativo a bases

de convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de Máquina Barredora, pasa a subsanarse de la siguiente manera:

Base segunda:

Donde dice: ...anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Debe decir: ...anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, octubre de 2004.

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social

EDICTOS

Recurso suplicación 0000604/2004.

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente: Ramón Gorreta Valenciano.

Recurridos: INSS, Estructuras Jupersan, S.L., TGSS, La Fraternidad MUPRESA.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social Nº 2 de Albacete. Demanda 0000396/2003.

En las actuaciones número 604/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000604/2004 del 001 de Albacete promovidos por don Ramón Gorreta Valenciano contra Estructuras Jupersan, S.L., sobre incapacidad permanente, con fecha 30-7-04 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don Ramón Gorreta Valenciano, con-

tra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Albacete de fecha 3 de noviembre de 2003, en autos número 396/2003, siendo recurridos La Fraternidad MUPRESA, INSS, TGSS y Estructuras Jupersan, S.L., sobre invalidez, debemos confirmar la indicada resolución."

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Estructuras Jupersan, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario, ilegible.

•24.817•

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 893/04, interpuesto por José Luis Rodríguez Medina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, siendo recurridos FOGASA, Vansyl Albacete, Learnig Centers Spain, S.L. y Fun School, S.L., se ha dictado por esta Sala en fecha doce de marzo de 2004, sentencia número 1.072, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«*Fallamos:* Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis Rodríguez Medina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, de fecha 12 de marzo de 2004, en los autos número 584/03, sobre reclamación por Extinción de Contrato, siendo recurrido por FOGASA, Vansyl Albacete, Learnig Centers Spain,

S.L. y Fun School, S.L., debemos confirmar y confirmamos en todos sus aspectos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Vansyl Albacete, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete a 14 de julio de 2004.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

•26.528•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTOS**

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 377/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Sánchez Cabezuelo, contra la empresa Euroencofrados 2000, S.L., y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia a S.S^a de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 14 de julio de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3, 3^a planta, el día 29 de octubre de 2004 a las 10'05 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no

compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

A lo solicitado en el primero y segundo como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

Dese traslado de la presente demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el tercero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroencofrados 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 21 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•24.953•

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 389/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Agrovert, S.L., contra la empresa Abdelmoula Hachemi, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia a S.S^a de la Secretaria Judicial María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 22 de julio de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3, 3^a planta, el día 4 de noviembre de 2004 a las 10'00 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que, a juicio del Magistrado, motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social,

reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, Servicio Común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 142 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes:

A lo solicitado en el primero y segundo como se pide. No ha lugar a lo interesado en el tercero, ya que el expediente médico, ya consta en el administrativo.

Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el cuarto.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los

medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abdelmoula Hachemi, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 21 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •25.088•

Ejecución 165/04

Propuesta de auto a S. S^a de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 4 de octubre 2004.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Felipe Rojo Lozano como demandante y Terminales Villarrobledo, S.A. como demandada consta:

Sentencia de fecha 23/06/2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 30.062 € de principal mas 4.734 € de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito.

Tercero: Por el Juzgado Social nº 1 de Albacete se ha dictado en la ejecución 293/04 auto de insolvencia de fecha 26/11/2003 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.—Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en

plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada/s se adoptan la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto,

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 30.062 € más la cantidad de 4.734 € en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña Luisa María Gómez Garrido Magistrada-Juez de lo Social nº 1.

Doy fe.

En Albacete a 4 de octubre 2004.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •25.986•

Autos 221/04

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la actora M^a Dolores Carrascosa López debo declarar y declaro la nulidad del alta médica emitida por la mutua el 10-2-04, declarando al propio tiempo su derecho a permanecer en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo percibiendo el correspondiente subsidio sobre una base reguladora de 893,62 € mensuales, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y «El Codillo Haxe, S.L.L.» a estar y pasar por la anterior declaración, siendo responsable del cumplimiento la mutua indicada, y debo absolver y absuelvo a la

codemandada Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, octubre de 2004.

•26.525•

Auto insolvencia de la ejecución 94/04.

Propuesta de auto.—Sra. Sánchez Gil.

En Albacete a 7 de octubre de 2004.

Dada cuenta y; habiendo transcurrido con exceso el término concedido a las partes en resolución que antecede sin verificar alegación de ningún tipo y;

Antecedentes de hecho

Primero.— Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante M^a Dolores

García Torres y de otra Textiles Lebisosa, S.L., como ejecutado, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6177,08 euros de principal, más otras 972,89 euros para intereses y costas.

Segundo.— A la presente ejecución se acumularon los autos de igual clase seguidos en este Juzgado bajo el número 107/04, por un importe de 10.887,10 € de principal más otros 1.714,71 € de intereses y costas,

resultando un total reclamable que es la suma de ambas ejecuciones ascendente a 17.064,18 € más 2.687,60 € para intereses y costas.

Tercero.– Las gestiones practicadas por este Juzgado encaminadas a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada han resultado infructuosas conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Cuarto.– Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba se dio traslado a la ejecutante, Fogasa y ejecutado conocido al objeto, de que en su caso designaran bienes o derechos susceptibles de embargo, transcurriendo el término concedido sin verificar alegación de ningún tipo.

Fundamentos jurídicos

Primero.– Conforme al artículo 274.2 de la Ley de Procedimiento Laboral dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el órgano judicial dictará auto declarando cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados y cuya insolvencia se entenderá como provisional hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los embargados con anterioridad.

Segundo.– De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 274 de la L.P.L, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base

suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámite de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Tercero.– En el presente supuesto, cumplido el trámite de Audiencia a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda.

1.– Declarar al ejecutado Textiles Lebisosa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 17.064,18 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

2.– Archivar las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y, sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer para ante este mismo Juzgado, recurso de reposición en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente.

Así lo propone a S.Sª El Secretario.

Albacete, octubre de 2004.

•26.527•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nicolai Ripin contra la empresa José Cuartero Oviedo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Albacete a 7 de octubre de 2004.

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Nicolai Ripin con la empresa José Cuartero Oviedo, condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad siguientes:

<i>Nombre trabajador</i>	<i>Indemnización</i>	<i>Salarios</i>
Nicolai Ripin	2.589,20 €	4.825,44 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Cuartero Oviedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de octubre de 2004.–El Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •26.526•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Aurora Moreno Gavilán contra la empresa

Josefina Sotoca Jiménez, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de auto del Secretario Judicial, don Lorenzo Santiago Luna Alonso.–En Albacete a 14 de octubre de 2004... Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Josefina Sotoca Jiménez en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.630,90 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.—
Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefina Sotoca Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •26.459•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 390/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Rosa Torres contra la empresa Webmakers, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 333/2004

Autos: 390/2004

En la ciudad de Albacete a 30 de septiembre de 2004.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del REY la siguiente,

Sentencia

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones declaro la nulidad del despido del que ha sido objeto don David Rosa Torres condenando a Webmakers, S.L., a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios deja-

dos de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Webmakers, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•26.045•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ana Belén Sevilla Fuentes, Francisca Pérez Aparicio contra la empresa Textiles Lebisosa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de auto del Secretario Judicial, don Lorenzo Santiago Luna Alonso.—En Albacete, a siete de octubre de 2004...

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Textiles Lebisosa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.835,76 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.—
Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textiles Lebisosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •26.046•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución

198/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Peña Gómez contra la empresa García Payer, S.L, sobre despido, se ha dictado resolu-

ción que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto S.S^a. Secretario Judicial.– Don Lorenzo Santiago Luna Alonso.– En Albacete a 11 de octubre de 2004...

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra los bienes de la parte demandada García Payer, S.L. por un principal de 32.419'88 € más la cantidad de 5.106'13 € en concepto de intereses y costas provisionales... Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio

de su ejecutividad.– Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. José-Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.– Siguen las firmas.– Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Payer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de octubre de 2004.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •26.264•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 224/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santiago Simarro Tébar contra la empresa Almacenes Papesal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.– En Albacete a trece de octubre de 2004... Parte dispositiva.

Primero.– Despachar la ejecución solicitada por Santiago Simarro Tébar contra los bienes de Almacenes Papesal, S.L., por un importe de 2.592'00 € de principal más 518'40 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y ...

Tercero.– Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y

de las consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José-Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe.–Siguen las firmas.–Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes Papesal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de octubre de 2004.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •26.376•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 225/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Emilio Sánchez Flores contra la empresa Textiles Río Mundo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto S.S^a. Secretario Judicial.– Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso.– En Albacete a 13 de octubre de 2004... En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra los bienes de la parte demandada Textiles Río Mundo, S.L., por un principal de 7.725'54 € más la cantidad de 1.545'10 € en concepto de intereses y costas provisionales... Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la

misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.– Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José-Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe.– Siguen las firmas.– Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textiles Río Mundo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de octubre de 2004.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •26.377•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 275/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Martínez Alfaro, Juan Francisco Rubio Paterna contra la empresa Plus Condemor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 315/2004.

Procedimiento número 275/04.

En la ciudad de Albacete a 24 de septiembre de 2004.—Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Plus Condemor, S.L., a que abone a don José Juan Martínez Alfaro la cantidad de

6.884,85 euros y a don Juan Francisco Rubio Paterna la cantidad de 7.118,4 euros.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plus Condemor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•26.458•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Número autos: Demanda 758/2004.

Demandante: Consuelo Reyes Alonso Langa.

Demandado: Cuartero Salud Ambiental, S.L.

Doña Asunción Varona García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 758/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Reyes Alonso Langa contra la empresa Cuartero Salud Ambiental, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 758/2004 .

Diligencia.—En Madrid 21 de septiembre de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con esta fecha se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por la oficina el día 20 de septiembre de 2004, escrito presentado por la parte actora, desistiendo de su demanda. Doy fe.

Auto

En Madrid a 21 de septiembre de 2004.

Vistos por mí doña Isabel Saiz Areses Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número cuatro de Madrid y Provincia, los presentes autos, seguidos a instancia de Consuelo Reyes Alonso Langa contra Cuartero Salud Ambiental, S.L., en materia de indemnización de daños y perjuicios, dicto la siguiente resolución:

Hechos

Primero.—Fue presentada demanda el 19 de julio de 2004 y admitida a trámite, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia del día 22 de septiembre de 2004 a las 9^h45 horas de su mañana.

Segundo.—En el día 20 de septiembre de 2004 la parte actora presentó escrito en el que manifiesta que

desiste de su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistida.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tenerle por desistida y ordenar el archivo del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LPL y concordantes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cuartero Salud Ambiental, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 21 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Asunción Varona García.

•24.954•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTO**

Don César Monsalve Argandoña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Ascensión Monsalve Argandoña, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Carmen Gómez González fallecida en Albacete el 30 de diciembre de 2003, soltera, natural de Albacete, hija de José y de María, con último domicilio en Albacete, interesando sean declarados herederos del finado a su hermana de doble vínculo doña María Luisa Gómez González, a sus sobrinos don Juan José, doña María, doña Isabel y doña Ana M^a Moreno Gómez, hijos de la premuerta hermana de la causante, doña Isabel Gómez González, a sus sobrinos doña Ascensión y don Antonio Monsalve Gómez, hijos de la premuerta hermana de la causante, doña Sacramentos Gómez González, a sus sobrinos don Santos

Javier, don Jesús Andrés, doña Rosa M^a y don José Ramón Martínez Gómez, hijos de la premuerta hermana de la causante, doña María del Rosario Gómez González, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que sirva de citación en legal forma libro el presente que será publicado en el *BOP* de Albacete, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, último domicilio del finado.

Dado en Albacete a uno de septiembre de dos mil cuatro.—El Magistrado-Juez, César Monsalve Argandoña.—El Secretario, ilegible.

•24.580•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA**EDICTO**

Doña Isabel Fernández Pérez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 70/2004 se ha acordado citar a José Ignacio Fernández Díaz, en ignorado paradero y cuyo domicilio era en Bruzal 3-1º de Illas (Asturias), en concepto de denunciado, por el accidente de tráfico ocurrido en término de Almansa el 13-10-03, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado ante este

Juzgado el próximo día 12 de noviembre a las 10,00 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación a José Ignacio Fernández Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido el presente en Almansa a 16 de septiembre de 2004.—La Secretaria, Isabel Fernández Pérez.

•25.087•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

